

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R2/7ºE CT/2022

Visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información **330022122000104** con base en los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 27 de julio de 2022 se recibió en la Unidad de Transparencia, la solicitud con folio 330022122000104, mediante la cual se requirió lo siguiente:
- "De conformidad con la nota "El gobierno también rescatará a Birmex" publicada en el diario "El Financiero" el pasado 8 de junio de 2022, la empresa paraestatal "refleja un quebranto de alrededor de 2 mil millones de pesos por la fallida compra de anticoagulantes y sedantes entre diciembre de 2020 y marzo de 2021, insumos que no se pudieron colocar".*
- 1. Solicito copia electrónica de los contratos formalizados por la compra de anticoagulantes y sedantes en 2020 y 2021, así como el nombre de la empresa proveedora de dichos productos y el monto pagado por dicha adquisición.*
 - 2. Solicito el nombre del personal responsable de la formalización de la compra, así como evidencia de las denuncias presentadas por el quebranto que se menciona en la nota en contra de el o los servidores públicos involucrados en dicho proceso de adquisición. En caso de no haber realizado denuncias, informar sobre los motivos.*
 - 3. De conformidad con el Manual Específico de la institución, publicado en su página web, la Dirección de Comercialización a través de sus áreas, es la responsable de establecer un programa de ventas en función de la demanda del mercado nacional y realizar investigaciones de mercado de los productos que ofrece la empresa para su óptima comercialización. Se solicita se haga público en versión digital el expediente con el estudio de mercado, así como toda la documentación que acredite que la compra de los medicamentos en cuestión se basó en las necesidades del mercado nacional o el documento oficial que acredite la necesidad de el producto por la emergencia sanitaria.*
 - 4. ¿Se realizó licitación? De lo contrario, informar los motivos y fundamentos para exentar la adquisición de este producto de un proceso de licitación.*
 - 5. Nombre de los servidores públicos que revisaron y autorizaron la adquisición de los productos y nombre de los funcionarios que ejercieron cualquier acto de decisión respecto de la compra de los anticoagulantes y sedantes.*
 - 6. Monto exacto de la compra total de los productos mencionados y monto exacto del quebranto.*
 - 7. Cantidad de producto que se logró vender a las instituciones públicas y cantidad de producto que actualmente está en almacén.*
- Toda la información puede ser entregada en formato electrónico, por lo que se solicita no establecer costos de reproducción." (sic)*
- II. La solicitud fue atendida por la Dirección de Administración y Finanzas, ha dado respuesta a través de los oficios DAF/1242/2022 sobre los puntos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 señalando que el expediente de los contratos formalizados por la compra de anticoagulantes y sedantes en 2020 y 2021 se encuentra en revisión por diversos órganos fiscalizadores, por lo que no es posible otorgar acceso en tanto no concluyan los procesos.
- III. Por lo anterior, solicita se clasifique como información reservada por 5 años, con fundamento en el artículo 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, y presenta la prueba de daño en apego a lo establecido en los artículos 104 y 114 de la Ley citada.

CONSIDERANDOS

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R2/7ªE CT/2022**

PRIMERO. - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R2/7ºE CT/2022**

...
A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.
...

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; ...

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información.

SEGUNDO. - El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., **CONFIRMA** la reserva de información del expediente relacionado con los contratos malizados por la compra de anticoagulantes y sedantes en 2020 y 2021 por un periodo de 5 años, en virtud de que se encuentra en revisión por diversos órganos fiscalizadores de conformidad con el artículo 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de Birmex, al solicitante para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Séptima Sesión Extraordinaria 2022, siendo las 12:30 horas del día 15 de agosto del año dos mil veintidós.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R2/7^ºE CT/2022

Titular de la Unidad de Transparencia	 Maestro Miguel Ángel Morales Herrera
Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos	 Licenciado Ramón Gómez Gaytán
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	 Contador Público Leopoldo Gómez Gen

Estas firmas pertenecen a la resolución R2/7^ºE CT/2022 emitida por el Comité de Transparencia Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. el 15 de agosto de 2022.